EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 05

LPN (SBE) Nº 15

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES"

EMPRESA: AGRO SURCO.

TELÉFONO: UOC Nº 02 -296-265

2014

CONTRATO Nº 05/2014

PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 15/2013. ID N° 263.134.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**, con **C. I. C. Nº 612.770**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de Octubre de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ,** con Cédula de Identidad Nº 1.296.453, en su carácter de propietario de la empresa unipersonal **AGRO SURCO,** R. U. C. Nº 1296453-0, domiciliada en la calle Tte. Benítez N° 986 c/ Saturio Ríos, de la ciudad de San Lorenzo - Paraguay, con Teléf. N° 570-820/ 0981-112-538 a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES** de acuerdo a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 15/2013**, adjudicada por Resolución Nº 02 de fecha 30 de enero de 2014 como resultado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 15/2013.** ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas y documentaciones complementarias.----
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 02/2014, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Subgrupo 310, Fuente de Financiamiento 10 (Recurso del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (Recurso Institucional), del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, en los Siguientes programas y sub programas: Programas: 03 Administración Presupuestaria y Financiera de la Fuerza Terrestre, 10 Defensa de la Integridad Territorial y sus respectivos Sub Programas.,11 Custodia de las Fronteras Terrestres,14 Apoyo de Ingeniería de Construcción, 15 Profesionalización y Especialización de las Fuerzas Terrestres y sus respectivos Sub Programas..----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 15/13 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución Nº 157, de fecha 30 de Agosto de 2013.------
La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 02, de fecha 30 de enero de 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Agro Surco
Importación - Exportación
Juan. Braulio Pérez Gutiérrez
Cel.: 0981-112538

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2014.----------

6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONTRATANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la emisión de las Órdenes de Compras respectivas.----------
Una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más de 72 (setenta y dos) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurias respectivas de 07:30 a 17:30 hs.----------
La Contratista se compromete a proveer los productos requeridos por la Contratante en el lugar que éste lo requiere dentro de los límites de la República de Paraguay de acuerdo a la cantidad y calidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE.**----------

6.4 A continuación se detallan los lugares a ser suministrados los bienes objetos del presente contrato:

COMANDO DEL EJERCITO
Lugar de Entrega: Giraduría Comando del Ejército
Dirección: Avda Madame Lynch y Vía Férrea
Teléfono: 290-851

COMCOME
Lugar de Entrega: Giraduría del COMCOME
Dirección: Asunción – Barrio Tacumbú
Teléfono: (021) 421-010

TROPAS ESPECIALES DE EJTO
Lugar de Entrega: Giraduría TROPAS ESPECIALES
Dirección: Ciudad de Cerrito km 56 Chaco
Teléfono: 0271/272345

3ª DIVISION DE INFANTERIA
Lugar de Entrega: Giraduría 3ª DI
Dirección : Ciudad del Este
Teléfono: (021) 295-301

5ª DIVISIÓN DE INFNATERIA
Lugar de Entrega: Giraduría
Ubicación: Lagerenza – Chaco Pyo.
Teléfono: (021) 283-528

ECEME
Lugar de Entrega: Giraduría ECEME
Dirección: Madame Lynch y vía Férrea
Teléfono: (021) 296-774

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel. 021-520820 Cel.: 0981-112538

EPOE
Lugar de Entrega: Giraduría EPOE
Dirección: Madame Lynch y Vía Férrea
Teléfono: (021) 299-621

ACADEMIL
Lugar de Entrega: Giraduría ACADEMIL
Fuente de Financiamiento: 10/30
Dirección: Capiatá Km 23/12 Ruta II
Teléfono: (0228) 632-688

LICEMIL
Lugar de Entrega: Giraduría LICEMIL
Dirección: Ytororó - Ypané
Teléfono: (0275) 232-313

COMISOE
Lugar de Entrega: Giraduría COMISOE
Dirección: Ciudad de Encarnación
Teléfono: (021)-296-261/283-529

COMINGE
Lugar de Entrega: Giraduría COMINGE
Fuente de Financiamiento: 10/30
Dirección: Alberdi y 9° Pyda.
Teléfono: (021) 372-346

CECOPAZ
Lugar de Entrega: Giraduría CECOPAZ
Dirección: Madame Lynch y Vía Férrea
Teléfono: (021) 284-156

ESCUELA DE INFANTERIA
Lugar de Entrega: Giraduría Escuela de Infantería
Dirección : Vista Alegre – Chaco"i
Teléfono: Para consulta al (021) 296-265

OBSERVACIÓN: Las inspecciones y pruebas se harán una vez que los productos lleguen al lugar de destino, bajo la responsabilidad de las Unidades mencionadas más arriba que los productos requeridos cumplan con las especificaciones técnicas según indicado en la Sección III, Punto 1. Una vez recepcionados en su totalidad los productos, se labrara una Acta de recepción de parte de la Contratante.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 010-007102-045 del HSBC BANK PARAGUAY S.A.**----------

Agro Suppo
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Cel.: 0981-112538

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 531.394.340.-** (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA GUARANIES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula**:**
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:
R = P x IPC1
IPC0
PR: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Comando del Ejército, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están en demora. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la Máxima Autoridad.----------

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y **hasta el 31 de diciembre de 2014**.----

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Diferentes Unidades mencionadas en la Cláusula Décima Sexta, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en el presente Contrato.----------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Décima Sexta.----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Subgrupo 310, objeto del gasto específico "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES"**, provenientes de la Fuente de Financiamiento 10 (Recurso del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (Recurso Institucional), del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.----------

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados.----

10.3 El contratista, presentará la solicitud de pago a través de las Diferentes Giradurias por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

Agro Sur
Importación - Exportación
de Juan Paulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

10.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda.----------

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

Todos los pagos se realizaran en guaraníes.----------

El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta).----------
La tasa de interés a ser aplicada es de 0.5% mensual sobre el valor total del bien y/o servicio que se halle pendiente de pago.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------

Agro Surco
Importación - Exp
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día de atraso.----------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES Y LINEAS PRESUPUESTARIAS

LOTE N° 7	TERCERA DIVSION DE INFANTERIA					AGRO SURCO			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	50151513-001	Aceite Vegetal comestible de 5 litros	193	Unidad	Bidón de 5 litros. Como minimo.	NATURA	NACIONAL	67.000	12.931.000
2	50201706-005	Café soluble, en frasco de 200 gamos	400	Unidad	Frasco de 200 gr. Como minimo.	NORTE	BRASIL	24.000	9.600.000
3	50171550-009	Orégano a Granel, por kilo	18	Kilo	Paquete	PRIMICIA-INDEGA	NACIONAL	70.000	1.260.000
4	50171550-010	Pimienta a Granel, por kilo	18	Kilo	Paquete	PRIMICIA-INDEGA	NACIONAL	110.000	1.980.000
5	50202306-004	Jugo concentrado, en bidón de 5 litros	510	Unidad	Bidón de 5 litros. Como minimo.	LA COPA	NACIONAL	10.000	5.100.000
6	50202306-001	Jugo elaborado en Polvo que rinde 8 litros, en caja de 24 Udes.	44	Unidad	Caja de 24 Udes. Como minimo.	PALADAR	BRASIL	90.000	3.960.000
7	50131702-011	Leche entera liquida, en cartón de 1 litro	2.000	Unidad	Carton de 1 litro. Como minimo.	LOS COLONOS	NACIONAL	4.000	8.000.000
8	50221102-004	Harina de Trigo tipo 000, por kilo	4.400	Kilo	Bolsa	SUPREMA	NACIONAL	3.000	13.200.000
9	50221101-011	Poroto San Francisco, por kilo	800	Kilo	Bolsa	AGRO SURCO	NACIONAL	4.000	3.200.000

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Paulio Pérez Gutiérrez
Cel.: 0981-112538

10	50221101-004	Locro, por kilo	800	Kilo	Bolsa	AGRO SURCO	NACIONAL	4.000	3.200.000
11	50221101-001	Arroz glasé, por kilo	1.300	Kilo	Bolsa	SUPREMO	NACIONAL	3.000	3.900.000
12	50161509-002	Azúcar Blanca de 1ª, por kilo	2.300	Kilo	Bolsa	SARIC	NACIONAL	3.000	6.900.000
13	50171549-001	Yerba Mate, por kilo	900	Kilo	Bolsa	LA NORTEÑA	NACIONAL	5.000	4.500.000
14	50192902-001	Fideo de harina de Trigo surtidos, por kilo	1.200	Kilo	Paquete	FAMILIAR	NACIONAL	3.000	3.600.000
15	50171551-001	Sal fina yodada, por kilo	398	Kilo	Paquete	UNISAL	NACIONAL	500	199.000
16	50171832-001	Mayonesa, en sachet de 2900 gr	42	Unidad	Sachet de 2900 gr. Como minimo.	FANACOA	ARGENTINA	25.000	1.050.000
17	50181903-001	Galleta, por kilo	2.000	Kilo	Bolsa	NUTRIPAN	NACIONAL	10.215	20.430.000
18	50131606-002	Huevo frescos de gallina, tipo "A", en carton de 30 Udes.	900	Unidad	Carton de 30 Udes. Como minimo.	NUTRIHUEVOS	NACIONAL	12.000	10.800.000
19	50192401-003	Mermelada de guayaba, de frasco de 1 kilo	220	Unidad	Frasco de 1 kilo. Como minimo.	DULCESAR	NACIONAL	7.000	1.540.000
20	50161511-003	Dulce de leche, frasco de 1 Kilo	220	Kilo	Frasco de 1 kilo. Como minimo.	LOS COLONOS	NACIONAL	12.000	2.640.000
								TOTAL	117.990.000

LOTE N° 10	QUINTA DIVISION DE INFANTERIA					AGRO SURCO			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	50131702-003	Leche en polvo en paquetes de 800 gramos	100	Unidad	Paquete de 800 gr. Como minimo.	SANCOR	ARGENTINA	25.975	2.597.500
2	50112001-028	Carne conservada, en caja de 24 Udes.	90	Unidad	Caja de 24 Uds.	TAYA	BRASIL	146.592	13.193.280
3	50181709-001	Levadura seca, en cajas de 12 Udes	32	Unidad	Caja de 12 Udes. Como minimo.	COPALSA	NACIONAL	131.000	4.192.000
								TOTAL	19.982.780

LOTE N° 17	ACADEMIL (FF30)					AGRO SURCO			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	50151513-001	Aceite vegetal comestible , en envase de 900 ml.	300	Unidad	Envase de 900 ml. Como minimo.	NATURA	ARGENTINA	13.000	3.900.000
2	50131702-013	Yogurt no dietetico, en sachet de 500 gramos	350	Unidad	Sachet de 500 gr. Como minimo.	LOS COLONOS	NACIONAL	3.900	1.365.000
3	50221101-001	Arroz glacé, por kilo	150	Kilo	Paquete	SUPREMO	NACIONAL	2.700	405.000

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Paulio Pérez Gutiérrez

4	50161509-002	Azúcar blanca de 1°, por kilo	1.600	Kilo	Kilo	SARIC	NACIONAL	4.350	6.960.000
5	50201706-003	Café molido, por kilo	9	Kilo	Kilo	ORO NEGRO	NACIONAL	45.000	405.000
6	50171550-001	Canela en polvo, en tira de 25 sobres	9	Unidad	Tira de 25 sobres. Como minimo.	UNION	NACIONAL	12.000	108.000
7	50161511-011	Chocolate en polvo, por kilo	20	Kilo	Paquete	PALATE	BRASIL	14.000	280.000
8	50171550-005	Comino molido, por kilo	20	Kilo	Paquete	PRIMICIA-INDEGA	NACIONAL	52.000	1.040.000
9	50161511-002	Dulce de maní, por unidad	1.000	Unidad	Paquete	DULCESAR	NACIONAL	660	660.000
10	50192902-001	Fideo surtidos, en paquete de 5 kls.	350	Unidad	Paquetes de 5 kilo. Como minimo.	FAMILIAR	NACIONAL	16.500	5.775.000
11	50181709-002	Sostenedor de punto para panaderia en polvo, en paquete de 10 sobres de 100 grs.	15	Unidad	Paquete de 10 sobres. de 100 grs. Como minimo.	COPALSA	NACIONAL	20.000	300.000
12	50221102-003	Harina de maiz fresca por kilo	40	Kilo	Paquete	AGRO SURCO	NACIONAL	6.400	256.000
13	50221102-004	Harina de trigo tipo "000", por kilo	1.300	Kilo	Paquete	SUPREMA	NACIONAL	3.300	4.290.000
14	50131606-002	Huevo frescos de gallina, tipo "A", por unidad	800	Unidad	Carton por 30 Udes. Como minimo.	NUTRIHUEVOS	NACIONAL	500	400.000
15	50202306-001	Jugo en polvo, en sobre para 8 litros	300	Unidad	Sobre para 8 litros. Como minimo.	PALADAR	BRASIL	4.000	1.200.000
16	50131702-011	Leche entera liquida, en carton de 1 litro	400	Unidad	Carton de 1 litro. Como minimo.	LOS COLONOS	NACIONAL	4.000	1.600.000
17	50181709-001	Levadura fresca, en paquete de 500 gramos	20	Unidad	Paquete de 500gr. Como minimo	COPALSA	NACIONAL	8.000	160.000
18	50221101-004	Locro de maiz tupí blanco, por kilo	40	Kilo	Paquete	AGRO SURCO	NACIONAL	5.500	220.000
19	50221101-009	Maní en grano, por kilo	45	Kilo	Paquete	AGRO SURCO	NACIONAL	32.000	1.440.000
20	50171832-001	Mayonesa, en sachet de 2900 gr.	90	Unidad	Sachet de 2900 gr. Como minimo.	FANACOA	ARGENTINA	24.000	2.160.000
21	50192401-003	Mermelada de guayaba, por kilo	75	Kilo	Frasco	DULCESAR	NACIONAL	9.936	745.200
22	50192403-002	Miel negra , en botella de 1 litro	75	Unidad	Botella de 1 litro. Como minimo.	EL PRODUCTOR	NACIONAL	7.000	525.000
23	50171550-010	Pimienta negra, por tira de 25 sobres	30	Unidad	Tira de 25 sobres. Como minimo.	UNION	NACIONAL	12.500	375.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Paulio Pérez Gutiérrez

24	50221101-011	Poroto San Francisco, por kilo	90	Kilo	Paquete	AGRO SURCO	NACIONAL	5.500	495.000
25	50171551-001	Sal fina yodada, por kilo	60	Kilo	Paquete	UNISAL	NACIONAL	1.000	60.000
26	50171551-002	Sal gruesa yodada, por kilo	40	Kilo	Paquete	UNISAL	NACIONAL	900	36.000
27	50171550-003	Vainilla en tira de 25 sobres	15	Unidad	Tira de 25 Udes. Como minimo.	UNION	NACIONAL	11.000	165.000
28	50171707-002	Vinagre tinto, en envase de 1 litro	20	Unidad	Envase de 1 litro. Como minimo.	MENOYO	ARGENTINA	8.000	160.000
29	50171549-001	Yerba mate, por kilo	20	Kilos	Paquete	LA NORTEÑA	NACIONAL	5.500	110.000
30	51212011-002	Anis comun en grano, por kilo	9	Kilo	Paquete	PRIMICIA-INDEGA	NACIONAL	35.000	315.000
								TOTAL	35.910.200

LOTE N° 18	LICEMIL (FF10)					AGRO SURCO			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	50181904-001	Galleta molida, por kilo	180	Kilo	Paquete	INDEGA	NACIONAL	7.000	1.260.000
2	50181709-001	Levadura por 500 gramos, en caja de 25 Udes	15	Unidad	Caja de 25 Udes. Como minimo.	COPALSA	NACIONAL	100.000	1.500.000
3	50202306-002	Gaseosa chica en pac de 12 Udes.	30	Unidad	Pac de 12 Udes.Como minimo.	COCA-COLA	NACIONAL	42.650	1.279.500
4	50171550-005	Comino, en tira de 24 sobres	5	Unidad	Tira de 24 sobres. Como minimo.	UNION	NACIONAL	9.500	47.500
								TOTAL	4.087.000

LOTE N° 22	ESCUELA DE INFANTERIA- ALIMENTOS PARA ANIMALES					AGRO SURCO			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	50221101-005	Maiz Tupi, en bolsa de 50 kilos	8	Unidad	Bolsa de 50 Kilos. Como minimo.	AGRO SURCO	NACIONAL	8.500	68.000
2	10121503-003	Balanceado para animales, en bolsa de 25 kilo	2	Unidad	Bolsa de 25 kilos. Como minimo.	SUPERMIX - PRONTO DOG	NACIONAL	153.800	307.600
3	10121503-004	Maiz para pienso, en bolsa de 25 kilo	2	Unidad	Bolsa de 25 kilos. Como minimo.	AGRO SURCO	NACIONAL	212.500	425.000
								TOTAL	800.600

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Paulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

LOTE Nº 28	VERDURAS FRESCAS VARIOS					AGRO SURCO			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	50101538-018	Cebolla de cabeza frescas, blanca por kilos	9.490	Kilo	Paquete	ROBADÍN	NACIONAL	3.300	31.317.000
2	50101538-018	Cebolla de cabeza frescas, en bolsa de peso estandar	280	Kilo	Bolsa peso estandar	ROBADÍN	NACIONAL	3.300	924.000
3	50101538-023	Tomate frescos, en cajas de peso estandar	297	Kilo	Caja de peso estandar	ROBADÍN	NACIONAL	5.500	1.633.500
4	50101538-023	Tomate frescos, por kilos	4.600	Kilo	Paquete	ROBADÍN	NACIONAL	5.500	25.300.000
5	50101538-009	Locote frescos, en bolsa de peso estandar	200	Kilo	Bolsa	ROBADÍN	NACIONAL	9.100	1.820.000
6	50101538-009	Locote verde frescos, por kilos.	4.280	Kilo	Paquete	ROBADÍN	NACIONAL	9.100	38.948.000
7	50101538-024	Zanahoria frescas, en bolsa de peso estandar	200	Kilo	Bolsa	ROBADÍN	NACIONAL	3.500	700.000
8	50101538-024	Zanahoria frescas, por kilos	4.740	Kilo	Paquete	ROBADÍN	NACIONAL	3.500	16.590.000
9	50101538-025	Zapallo frescos, en bolsa peso estandar	200	Kilo	Bolsa	ROBADÍN	NACIONAL	4.500	900.000
10	50101538-025	Zapallo frescos, por kilos	2.032	Kilo	Paquete	ROBADÍN	NACIONAL	4.500	9.144.000
11	50101538-003	Ajo en cabeza en ristras, de 30 Uds.	23	Unidad	Ristra de 30 Udes. Como minimo.	ROBADÍN	NACIONAL	45.000	1.035.000
12	50101538-003	Ajo en cabeza en ristra, de 24 Uds.	80	Unidad	Ristra de 24 Udes. Como minimo.	ROBADÍN	NACIONAL	36.575	2.926.000
13	50101538-003	Ajo en cabeza en ristras, de 50 Uds.	170	Unidad	Ristra de 50 Udes. Como minimo.	ROBADÍN	NACIONAL	79.200	13.464.000
14	50101538-003	Ajo en cabeza, por unidad	60	Unidad	Unidad	ROBADÍN	NACIONAL	1.500	90.000
15	50101538-013	Acelga frescas, por mazo	915	Unidad	Mazo	ROBADÍN	NACIONAL	1.500	1.372.500
16	50171550-009	Orégano frescos, por mazo	1.160	Unidad	Mazo	ROBADÍN	NACIONAL	1.500	1.740.000
17	50101538-010	Peregil frescos, por mazo	3.000	Unidad	Mazo	ROBADÍN	NACIONAL	1.500	4.500.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Paulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

18	50101538-019	Cebollita frescos de hoja, por mazo	1.696	Unidad	Mazo	ROBADÍN	NACIONAL	1.500	2.544.000
19	50101538-008	Lechuga frescas, por mazo	5.327	Unidad	Mazo	ROBADÍN	NACIONAL	1.000	5.327.000
20	50101538-011	Papa negra en bolsa, de peso estandar	280	Kilo	Bolsa	ROBADÍN	NACIONAL	3.500	980.000
21	50101538-011	Papa negra, por kilo	17.000	Kilo	Paquetes	ROBADÍN	NACIONAL	3.500	59.500.000
22	50101538-022	Repollo frescos, por kilo	9.002	Kilo	Paquete	ROBADÍN	NACIONAL	2.500	22.505.000
23	50101538-005	Mandioca frescas, por kilo	2.200	Kilo	Bolsa	ROBADÍN	NACIONAL	1.800	3.960.000
								TOTAL	247.220.000

LOTE N° 29	FRUTAS FRESCAS VARIOS					AGRO SURCO			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	50101634-008	Naranja frescas, por unidad	15.000	Unidad	Bolsa	ROBADÍN	NACIONAL	370	5.550.000
2	50101634-008	Naranja frescas, por docenas	2.220	Unidad	Por docena	ROBADÍN	NACIONAL	4.560	10.123.200
3	50101634-008	Naranja frescas, en bolsa contenido estandart	225	Unidad	Bolsa	ROBADÍN	NACIONAL	35.000	7.875.000
4	50101634-002	Banana Carapé por caja, en unidades estandar	1.600	Unidad	Caja contenido estandar	ROBADÍN	NACIONAL	260	416.000
5	50101634-002	Banana Carapé, por docenas	2.200	Unidad	Caja por docenas	ROBADÍN	NACIONAL	2.400	5.280.000
6	50101634-002	Banana Carapé, por caja de 240 Uds.	10	Unidad	Caja de 240 Udes. Como minimo.	ROBADÍN	NACIONAL	59.500	595.000
7	50101634-002	Banana Carapé, por caja de 100 Uds.	560	Unidad	Caja de 100 Udes. Como minimo.	ROBADÍN	NACIONAL	45.000	25.200.000
8	50101634-006	Manzana roja, por unidad	32.468	Unidad	Caja	ROBADÍN	NACIONAL	1.420	46.104.560
9	50101634-009	Pera fresca, por unidad	3.000	Unidad	Caja	ROBADÍN	NACIONAL	1.420	4.260.000
								TOTAL	105.403.760
								TOTALES	531.394.340

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DEL EJÉRCITO COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Paulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-620820 Cel.: 0981-[illegible]

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	Telefono	Lotes	Verduras	Frutas	MONTO TOTAL
2	10	1	0	310	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290851		26.863.750	5.250.000	32.113.750
2	10	3	0	310	10	1	99	COMCOME	421010		402.500		402.500
2	10	4	0	310	10	1	15	TROPAS ESCPECIALES	0982-505618		4.616.000	1.826.000	6.442.000
2	11	0	0	310	30	1	10	3ra DI	295301	117.990.000	22.740.000	5.280.000	146.010.000
2	11	0	0	310	10	1	17	5TA DI	283527/8	19.982.780			19.982.780
2	14	0	0	310	10	1	99	COMINGE	372902		7.610.000	3.014.160	10.624.160
2	14	0	0	310	30	1	99	COMINGE	372902		29.166.000	20.711.860	49.877.860
2	15	2	0	310	10	1	11	ECEME	296774		1.024.500	520.980	1.545.480
2	15	3	0	310	10	1	11	EPOE	296621/2		1.863.250	319.200	2.182.450
2	15	4	0	310	10	1	11	ACADEMIL	0 228632688/701		127.697.500	38.892.000	166.589.500
2	15	4	0	310	30	1	11	ACADEMIL	0 228632688/701	35.910.200	5.392.500	2.206.000	43.508.700
2	15	5	0	310	10	1	11	LICEMIL	0 275232313/16	4.087.000	75.000	4.260.000	8.422.000
2	15	5	0	310	30	1	11	LICEMIL	0 275232313/16			8.971.560	8.971.560
2	15	6	0	310	10	1	7	COMISOE	296261/283929		15.196.000	12.042.000	27.238.000
2	15	8	0	310	10	1	15	ESC INF	81-186901/85-441101	800.600			800.600
2	15	13	0	310	10	1	99	CECOPAZ	284156		4.573.000	2.110.000	6.683.000
									TOTAL				531.394.340

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.--

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **17.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Julio Pérez Gutiérrez
112538

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGESIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Sexta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

Agro Surco
Importación - Exportación
de Julio Rubulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-520820 Cel.: 0981-[illegible]

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.--- Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 14 (Catorce) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28.....días del mes de febrero del año 2014.----------

JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ
C. I. Nº 1.296.453
CONTRATISTA

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
0981-112538

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
C. I. Nº 612.770
CONTRATANTE